al final del siglo XVIII, once casas de labor (aldeas) con 9.120 almudes de terreno, dos huertas, diez hazas y varios censos, que le daban 24.247 reales de vellón de renta, tres casas que producían 32 ducados, el mencionado horno, en la calle de Padre Romano, que rentaba 450 reales, y el Conde de Villaleal pagaba por el patronato de la capilla mayor 550 reales de vellón".22

Las propiedades que en 1838 tienen las religiosas son menos que al final del siglo XVIII, posiblemente porque les afectó la desamortización de Carlos V (1798) o bien la de Napoleón, que supuso un tercio del total de bienes para la región murciana.²³

2.6 Frailes Agustinos.

En 1579 vienen los agustinos a ocupar el convento en la capital y a establecerse en ella, habiendo habido antes una oposición bastante fuerte del ayuntamiento y del cabildo de S. Juan para que no se instalaran los dichos frailes.

Después de numerosas vicisitudes y supresión del convento, (llegaron hasta a celebrarse obras de teatro en su templo) en el año 1838 pasó a ser sede de la Audiencia Territorial. Antes había sido Instituto de 2ª Enseñanza y se proyectó que fuera Diputación provincial.

Ocupaba lo que hoy es Audiencia Territorial, parte del paseo de José Antonio y de la calle Salamanca.²⁴

Tenía tres propiedades urbanas: una en la calle Herreros, otra en la calle de la Concepción y otra sin que pueda ubicarla llamada "La de los siete vecinos".

El volumen de sus propiedades era pequeño, por lo menos con los datos que yo poseo, y se pueden identificar una serie de pequeñas *hazas* en los alrededores de la capital, cuyos lugares nos orientan para localizarlas: en el camino de Los Llanos, camino de Miraflores, camino de los Yesares, de la Santa Cruz, de los Tomillares.

En cuanto a las grandes propiedades, participa con 5 fanegas en Malpelo, y en Pozo Majano con dos partes de 161 fanegas y 112 fanegas respectivamente.

^{22.} Apuntes..., p. 70.

^{23.} AHN - sección clero, libros 12, 10, 13, 14, 11.

^{24.} Apuntes ..., p. 63.